



RES. EXENTA N° 015/ 0016

**REF: DESIGNA I.T.O. DE PROYECTO
“OBRAS AMPLIACIÓN META
PRESIDENCIAL JARDÍN
INFANTIL VILLA ALEGRÍA,
COMUNA DE LA SERENA, COD.
04.1.01.006.”**

LA SERENA,

15 ENE 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución N° 015/099, de 20 de mayo de 2014, que designa a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/758, del 31.12.2013, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, la Resolución Exenta N° 015/556, de fecha 03.12.2014, que adjudica la licitación pública “Obras Ampliación Jardín Infantil Villa Alegría, Comuna de La Serena”, Resolución Exenta N° 015/622 que aprueba contrato de ejecución de obras entre JUNJI y don Oscar Andrés Aguilar Cortés, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/556, de fecha 03.12.2014, se adjudicó la licitación pública **“OBRAS AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA ALEGRÍA, COMUNA DE LA SERENA, COD. 04.1.01.006.”**

2° Que, con fecha 22.12.2014, se redactó el respectivo contrato de ejecución de obras, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/622, de fecha 31.12.2014.

3° Que, con fecha 26.12.2014, se realizó la entrega de terreno a la empresa contratista, resultando indispensable proceder a la designación del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), destinado a visar y velar por la correcta ejecución de las obras.

4° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **DESIGNESE** como Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del proyecto **“OBRAS AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA ALEGRÍA, COMUNA DE LA SERENA, COD. 04.1.01.006.”** a doña **CLAUDIA ANSIETA ROBLEDO**, Constructor Civil, profesional, contrata, grado 10° EUR, dependiente de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, quien deberá velar por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la empresa contratista adjudicada.

2° **NOTIFIQUESE** dicha designación por doña Carolina Michea Cortés, Encargada de Sección de Cobertura e Infraestructura de JUNJI, Región de Coquimbo

3° Déjese constancia de la presente designación en el Libro de Obras respectivo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CMC/PPA/ppa.

DISTRIBUCION:

c.c. Asesora Jurídica
c.c. Sección de Cobertura e Infraestructura
c.c. Oficina de Partes

